



**PROGRAMA DE APOYO A LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE BECAS 2014**

**INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA COLABORACIÓN SOCIAL**

**LA CORUÑA**

**1) INTRODUCCIÓN**

Como en años anteriores, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a llevar a cabo el "Programa de Apoyo a las Unidades de Gestión de Becas". Al igual que en 2013, se realizará mediante los "trabajos de colaboración social".

La colaboración social se regula en el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. En su artículo 38.1 se establece que las Administraciones Públicas podrán utilizar trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto vinieran percibiendo, en trabajos de colaboración social, que cumplan una serie de requisitos como que sean de utilidad social y redunden en beneficio de la comunidad. En esta figura, la Administración asume el compromiso de abonar a cada trabajador la diferencia existente entre el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación y la cantidad que perciba por desempleo. Asimismo, la Administración deberá abonar las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Los trabajos temporales de colaboración social no constituyen nunca relación laboral normal alguna con la Administración. **No existe contrato.**

Como es habitual, los trabajadores de colaboración social objeto de este programa, se distribuirán entre las Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno (para las distintas unidades territoriales/provinciales de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas) y las Universidades.

**2) OBJETIVO**

**La adscripción de NUEVE (9) colaboradores sociales desde el 15 de octubre de 2014 al 14 de febrero de 2015, distribuidos de la manera siguiente:**

Nº COLABORADORES	LOCALIDAD/PROVINCIA	DESTINO	FECHA INICIO/FECHA FIN
4	LA CORUÑA	UNIDAD TERRITORIAL/PROVINCIAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	15/10/2014 a 14/02/2015
2	LA CORUÑA	UNIVERSIDADES	15/10/2014 a 14/02/2015
3	SANTIAGO DE COMPOSTELA	UNIVERSIDADES	15/10/2014 a 14/02/2015



### 3) PROCEDIMIENTO A SEGUIR

#### Solicitud a los Servicios Públicos de Empleo:

Se solicitará la adscripción de **9** colaboradores sociales, al amparo del Real Decreto 1445/1982, para lo que se requerirá a la Oficina de Empleo la preselección de, al menos, tres trabajadores, con los siguientes requisitos:

- Perfil de auxiliar administrativo, con conocimientos informáticos básicos del paquete office.
- Formación: Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.
- Base reguladora mensual: entre 1000 y 1.200 euros.
- Que el trabajador resida en la misma localidad donde radique el puesto de trabajo o lo más cercana posible.

### 4) DATOS NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

-**Denominación del proyecto:** "Programa de apoyo a la gestión de las unidades de Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte".

-**Duración:** Cuatro meses, desde el 15 de octubre de 2014 al 14 de febrero de 2015.

-**Funciones de los colaboradores:** apoyo al personal de las unidades de gestión de becas mediante la realización de tareas administrativas, grabación de datos, verificación de datos, etc.

- **Jornada laboral:** a tiempo completo, 37'5 horas semanales, de lunes a viernes.

-Código de Identificación Fiscal del Ministerio: OS-2800237 F.

-Código de cuenta de cotización a la seguridad social: 0111 28 207243019.

### 5) DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

-**Memoria justificativa** de la necesidad de solicitar la adscripción de colaboradores sociales (que se adjunta a estas instrucciones).

-**Certificado de compromiso de pago** suscrito por el Subdirector General de Personal (que se anexa a estas instrucciones).



## 6) SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- Una vez recibido listado de los candidatos preseleccionados por las oficinas de empleo, se les citará para una **entrevista**, recordándoles que en la misma deberán entregar certificado expedido por su oficina de empleo donde consten los datos de la prestación que perciben: la base reguladora que sirvió de cálculo para dicha prestación, el período reconocido con indicación del tramo de percepción, y el importe a abonar por el Ministerio (se adjunta modelo).
- Los candidatos que no cumplan los requisitos mencionados, no serán seleccionados y, hasta que no se obtenga el número de candidatos necesarios (9 trabajadores), se seguirán solicitando candidatos a la oficina de empleo.
- Cuando esté seleccionado el colaborador, se enviará copia de su DNI, de la cartilla de la seguridad social y del certificado de la prestación que perciben a la Subdirección General de Personal, al correo: [sppl@mecd.es](mailto:sppl@mecd.es).
- Asimismo, se cumplimentarán formulario de recogida de datos necesarios para su inclusión en nómina y modelo 145 del IRPF (se adjuntan impresos).

## 7) OTROS DATOS DE INTERÉS

- **Vacaciones y permisos:** los colaboradores sociales tendrán derecho a días de vacaciones y de asuntos particulares ("moscosos"), en número proporcional al tiempo trabajado (cuatro meses), según se detalla a continuación:

Vacaciones: 7 días hábiles

Días de asuntos particulares: 2 días hábiles.

Podrán disfrutarse todos juntos o por separado, de acuerdo con las necesidades del servicio.

### **-Datos para consultas y comunicaciones:**

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Subdirección General de Personal.  
Servicio de Provisión de Personal Laboral.  
Calle Alcalá, 36 – 4ª planta. 28071 Madrid.  
Correo: [sppl@mecd.es](mailto:sppl@mecd.es)  
Tfno: 91 701 83 79  
Fax: 91 701 86 71.

Madrid, 29 de mayo de 2014.



PROGRAMA PARA APOYO A LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE BECAS  
(CONVOCATORIA 2014-2015)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

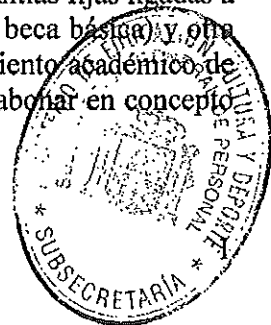
La tramitación de las becas de carácter general, convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conlleva una serie de tareas de comprobación y de documentación de los expedientes, muchas de las cuáles deben ser realizadas por las denominadas unidades de trámite, esto es, por las Universidades, en el caso de becas universitarias o por las Direcciones o Delegaciones Provinciales dependientes de las Comunidades Autónomas, en el caso de las becas no universitarias.

Estas tareas, requieren el examen individualizado de cada una de las solicitudes presentadas y la comprobación del cumplimiento tanto de los requisitos generales como académicos que establecen las respectivas convocatorias, así como el envío de requerimientos de subsanación en aquellos supuestos en los que los datos alegados por los interesados estén incompletos o falte la justificación adecuada de determinados extremos, tareas que dado el volumen de solicitudes de beca presentadas (más de un millón para cada curso académico) no pueden ser llevadas a cabo exclusivamente con el personal de las unidades de trámite.

En efecto, tanto las Universidades como las Direcciones y Delegaciones Provinciales de las Comunidades Autónomas cuentan con un personal que tiene encomendado, en un principio, la realización de las tareas que resultan propias de su centro o de los centros de ellas dependientes y que, además, en un período limitado de tiempo ven incrementadas enormemente las funciones a desarrollar como consecuencia del volumen que representan las becas de las citadas convocatorias generales, sin que este hecho temporal lleve aparejado, en la mayor parte de los casos, un incremento de sus dotaciones de personal en estos periodos, con la consiguiente acumulación de expedientes que deben ser objeto de tramitación.

Por otra parte, la actual situación económica hace prever un incremento en el número, ya voluminoso, de solicitudes presentadas en el próximo curso, por lo que las necesidades de personal se verán del mismo modo incrementadas.

A todo ello debe añadirse la perentoriedad de los plazos para tramitar las becas, ya que éstas pierden gran parte de su sentido si no se resuelven en los primeros meses del correspondiente curso escolar. Debe tenerse en cuenta, además que, al igual que en el pasado curso escolar 2013-2014, la normativa aplicable a las becas correspondientes al curso 2014-2015 establece que para determinar la cuantía final de la beca que corresponde a cada solicitante es necesario que se haya concluido la tramitación de la totalidad de las becas presentadas, al efectuarse el pago en dos fases: una primera en la que se concederán unas cuantías fijas ligadas a la renta y a la residencia del estudiante (además de las tasas, en su caso, o la beca básica) y otra en la que se abonará una cuantía variable en función de la renta y del rendimiento académico de los solicitantes, una vez resuelta completamente y determinado el importe a abonar en concepto de cuantías fijas.





Como consecuencia de lo señalado, se hace necesario dotar a las referidas unidades de trámite de un personal de refuerzo que colabore en la realización de las tareas que son necesarias para la tramitación de las becas en los plazos establecidos.

El procedimiento y modalidad de colaboración será el regulado en el artículo 38.1 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, modificado por el Real Decreto 1809/1986, de 28 de junio.

El requisito de utilidad social de los trabajos a realizar, a que hace referencia dicho artículo, viene determinado en este caso por el propio carácter de las becas, cuyo fin primordial es garantizar el derecho de todos a la educación y que las condiciones sociales y económicas no constituyan un obstáculo para acceder a ellas.

La finalidad última de las becas, es bien sabido, es mejorar de forma sustancial los niveles de equidad y erradicar, en consecuencia, los efectos negativos de las desigualdades sociales en la educación y constituye un mecanismo compensador que haga posible el acceso, continuación y dedicación a los estudios a todos aquellos jóvenes que pese a demostrar aptitudes para el estudio, cuentan con dificultades económicas para llevarlos a cabo con éxito.

En definitiva, el actual sistema de becas contribuye de forma eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y reflejan el firme compromiso del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la dimensión social de la educación, de modo que la gestión eficaz de éstas no sólo resulta de indudable utilidad social sino que redunde de forma evidente en un beneficio de la comunidad. De ahí el interés en que su gestión se lleve a cabo no sólo con las mayores garantías sino también con la máxima celeridad posible, para conseguir que las finalidades propuestas no se vean truncadas con una resolución tardía que impida que las becas, en algunos casos, puedan alcanzar su objetivo último.

#### Tareas a desarrollar:

Teniendo en cuenta que las unidades de trámite disponen de personal propio al que corresponden las funciones de supervisión de las tareas, así como la realización de las principales actividades de comprobación del cumplimiento de los requisitos generales y académicos que tienen encomendadas, las tareas a desempeñar por el personal colaborador serán, en líneas generales, las siguientes:

- a) Apoyo al personal propio de la Unidad en las tareas de control anteriormente mencionadas.
- b) Realización de tareas administrativas que implica la tramitación de las becas (petición de datos, notificación, recepción de documentación o archivo).
- c) En su caso, petición y comprobación de la remisión de los datos académicos de los solicitantes de beca exigidos por la convocatoria.
- d) Grabación de datos.





Perfil profesional y formativo:

El perfil profesional requerido a los candidatos es el de auxiliar administrativo con conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Sería, asimismo, deseable que tuvieran alguna experiencia en la tramitación de expedientes administrativos.

Personal adscrito a la unidad donde desarrollan sus funciones:

Como se ha indicado, las unidades de trámite cuentan con personal funcionario en las unidades que tramitan las becas. Normalmente existe una sección de becas encargada de la gestión de las propias, convocadas por la Universidad o Comunidad Autónoma y que también llevan a cabo la tramitación de las becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pero que, como se ha indicado y se ha puesto de manifiesto de forma reiterada por las distintas unidades, resulta notoriamente insuficiente para completar la tramitación de las becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que les corresponden en los tiempos establecidos y, por tanto, menos aún para adelantar en la medida de lo posible dichos plazos.

Ubicación y descripción de los centros de trabajo:

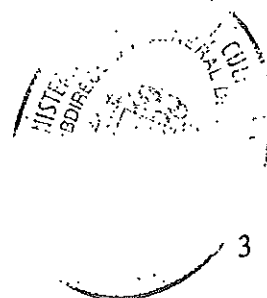
Los centros de trabajo se encuentran situados en las dependencias propias de las universidades y en las sedes de las unidades de becas de las direcciones o delegaciones provinciales de todo el Estado (se adjunta como anexo I relación de dependencias y ubicación de los centros de trabajo).

Duración de los trabajos y jornada laboral:

En cuanto al periodo en el que debe desarrollarse la colaboración, ésta debe iniciarse el 15 de octubre de 2014.

La finalización de la colaboración debe coincidir con el de terminación estimada de la tramitación de todas las solicitudes y que no debe ser posterior al día 15 de febrero del año 2015.

Por lo que se refiere a la jornada laboral ésta será de lunes a viernes, en régimen de jornada completa y, en la medida de lo posible, en coincidencia horaria con la del personal del centro donde se presten los servicios, con el fin de maximizar la eficacia de los servicios prestados.





ANEXO I: CENTROS DE TRABAJO

**I. UNIVERSIDADES:**

A CORUÑA: Campus de Elviña. Sección de Becas. Pabellón de estudiantes. 15071 A Coruña.

ALCALÁ DE HENARES: Sección de Becas. Pza. de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

ALICANTE: Pabellón de Alumnado. Unidad de Becas. Campus de San Vicente de Raspeig. Apartado 99. 03080 Alicante

ALMERÍA: Servicio de Gestión Admva. De Alumnos. Area de Becas 1ª planta de Araties. Ed. Central. Ctra. Sacramento s/n. 04120 La Cañada de San Urbano (Almería)

AUTÓNOMA BARCELONA: Area de Asuntos Académicos. Edificio del Rectorado. Campus Universitario. Bellatera. 08193 Cerdanyola del Vallés (Barcelona)

AUTÓNOMA DE MADRID: Sección de Becas y Ayudas al Estudio. Ciudad Universitaria de Cantoblanco. Pabellón de Servicios Universitarios. Ctra. De Colmenar Km. 15,5. 28049 Madrid.

BARCELONA: Pabellón Rosa. Travessera de les Corts 131-159. 08028 Barcelona.

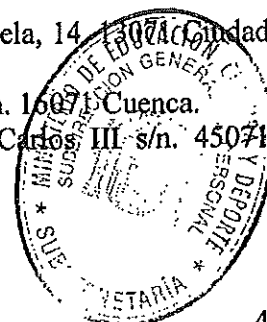
CÁDIZ: Area de Atención al Alumnado-Becas. C/ Doctor Marañón, 3. 11002 Cádiz.

CANTABRIA: Servicio de Gestión Académica. Casa del Estudiante. Edif. Tres Torres, Torre C, pl. 0. 39005 Santander (Cantabria).

CARLOS III: Sección de Becas y Pruebas de Acceso a la Universidad. C/ Madrid, 26. 28903 Getafe (Madrid).

**CASTILLA LA MANCHA:**

- Campus Albacete: Ed. Polivalente. Unidad de Gestión de Alumnos. Pº Estudiantes s/n. 02071 Albacete.
- Campus Ciudad Real. Ed. José Castillejo. Avda. Camilo José Cela, 14. 13007 Ciudad Real.
- Campus de Cuenca. Ed. Antonio Saura. C/ Sta. Teresa Jornet s/n. 16007 Cuenca.
- Campus de Toledo. Ed. Antigua Fábrica de Armas. Avda. Carlos III s/n. 45071 Toledo.





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

COMPLUTENSE DE MADRID: Ed. De Estudiantes. Avda. Complutense s/n. 28040 Madrid.

CÓRDOBA: Servicio de Gestión de Estudiantes-Becas. Recinto C.M. Ntra. Sra. De la Asunción. Avda. Menéndez Pidal s/n. 14071 Córdoba.

EXTREMADURA:

- Campus Badajoz: Ed. Rectorado. Avda. de Elvás s/n. 06071 Badajoz.
- Campus Cáceres. Pza. Caldereros, 2. 10071 Cáceres.

GIRONA: Edificio "Ciae". Campus Montilivi. 17071 Girona.

GRANADA: Servicio de Becas. Ed. Comedores Universitarios. C/ Severo Ochoa s/n. 18071 Granada.

HUELVA: Servicio de Gestión Económica. Dtr. Cantero Cuadrado, 6. 21004 Huelva.

ILLES BAREARS: Area de Becas (Servicio de Alumnos). Ctra. Valldemosa Km. 7,5. 07122 Palma de Mallorca.

JAÉN: Sección de Ayudas al Estudio. Ed. "Bachiller Pérez de Moya". Campus "Las Lagunillas". 23071 Jaén.

JAUME I: Edifici Rectorat. Campus Riu Sec. 12071 Castellón.

LA LAGUNA: Sección de Becas. Avda. Trinidad s/n. 38071 La Laguna (Tenerife).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: Nuevo Edificio de Servicios Administrativos. Camino Real de San Roque, 1. 35015 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).

LEÓN: Rectorado. Sección de Acceso y Becas. Avda. Facultad de Veterinaria, 25. 24071 León.

LLEIDA: Pza. de Victor Siurana, 1. 25003 Lleida.

MÁLAGA: Sección de Becas. Aulario Rosa de Gálvez. Campus de Teatinos. 29071 Málaga.

MIGUEL HERNÁNDEZ: Servicio de Gestión de Estudios. Edificio Rectorado y Consejo Social. Campus de Elche. Avda de la Universidad s/n. 03202 Elche (Alicante).

MURCIA: Sección de Becas. Ed. Rector Soler, 3ª planta. Campus de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia).

OVIEDO: Unidad de Becas. Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. C/ González Besada, 13, 1º. 33007 Oviedo.







MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

PABLO DE OLAVIDE: Area de Estudiantes. Edificio 3. Ctra. De Utrera Km.1. 41013 Sevilla.

POLITÉCNICA DE CATALUÑA: Servicio de Gestión Académica. Pza de Eusebi Güell, 6. 08034 Barcelona.

POLITÉCNICA DE MADRID: Sección de Becas. Rectorado. Edificio B. Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid.

POLITÉCNICA DE VALENCIA: Servicio de Alumnado. Negociado de Becas. Edificio Rectorado. Camino Vera s/n. 46071 Valencia.

POMPEU FABRA: Servicio de Gestión Académica. C/ Ramón Trias Fargas, 25-27. 08005 Barcelona.

REY JUAN CARLOS: Negociado de Becas. Avda. Tulipán s/n. 28933 Móstoles (Madrid).

ROVIRA Y VIRGILI: Servicio de Gestión Académica. Avda. Paisos Catalans 5-7. 43007 Tarragona.

SALAMANCA: Servicio de Becas y Ayudas al Estudio. Patio de Escuelas, 1. 37008 Salamanca.

SANTIAGO DE COMPOSTELA: Sección de Becas y Auudas al Alumnado. Pabellón Estudiantil, 1º Planta. Campus Vida. 15782. Santiago de Compostela (A Coruña).

SEVILLA: Servicio de Becas. Pabellón de Brasil. Pº de las Delicias s/n. 41013 Sevilla.

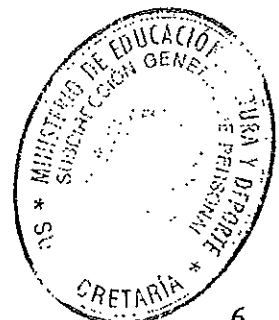
UNED: Sección de Becas. Avda. de Brasil, 28. 28020 Madrid.

VALENCIA: Unidad de Becas. Avda. Blasco Ibáñez, 13. 46071 Valencia.

VALLADOLID: Sección de Becas. Casa del Estudiante. Real de Burgos s/n. 47011 Valladolid.

VIGO: Sección de Becas. Campus de Logoas-Marcosende. 36310 Vigo (Pontevedra).

ZARAGOZA: Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.





## II. UNIDADES PROVINCIALES:

### Andalucía:

ALMERÍA: Pº de la Caridad 125, Finca Sta. Isabel. 04008 Almería.

CÁDIZ: C / Isabel la Católica, 8

CÓRDOBA: C/ Tomás de Aquino, 1, 2º. Ed. Servicios Múltiples. 14071 Córdoba.

GRANADA: C/ Gran Vía de Colón 54-56. 18010 Granada

HUELVA: C/ Los Mozárabes, 8. 21002 Huelva

JAÉN: C/ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.

MÁLAGA: Avda. Aurora, 47. Ed. Serv. Múltiples. 29071 Málaga.

SEVILLA: Ronda del Tamarguillo s/n. 41005 Sevilla.

### Aragón:

HUESCA: Pza. de Cervantes, 2, 2ª. 22003 Huesca.

TERUEL: San Vicente de Paúl, 3. 44002 Teruel.

ZARAGOZA: C/ Juan Pablo II, 20. 50009 Zaragoza.

### Asturias:

OVIEDO: Pza. de España, 5. 33007 Oviedo

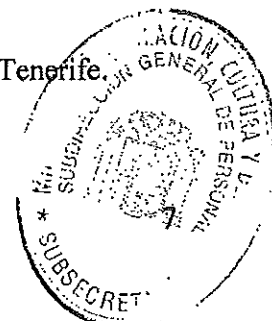
### Baleares:

PALMA DE MALLORCA: C/ Capitán Salom, 29, 1º. 07004 Palma de Mallorca.

### Canarias:

LAS PALMAS DE G. CANARIA: Avda. Primero de Mayo, 11. 35002 Las Palmas de Gran Canaria.

STA. CRUZ DE TENERIFE: Avda. Buenos Aires, 3.5, 3º. 38071 Sta. Cruz de Tenerife.





Cantabria:

SANTANDER: C/ Vargas, 53, 6º. 39010 Santander.

Castilla-La Mancha:

ALBACETE: Avda. de la Estación, 2. 2001 Albacete.

CIUDAD REAL: Alarcos, 21. 13071 Ciudad Real.

CUENCA: Avda. República Argentina, 16. 16002 Cuenca.

GUADALAJARA: C/ Juan Bautista Topete, 1 y3. 19071 Guadalajara.

TOLEDO: Avda. de Europa, 26. 45003 Toledo.

Castilla y León:

AVILA: C/ Cruz Roja, 2. 05001 Avila.

BURGOS: Avda. de Cantabria, 4 y 6. 09006 Burgos.

LEÓN: Jesús Rubio, 4. 24004 León.

PALENCIA: Avda. Castilla, 85. 34005 Palencia.

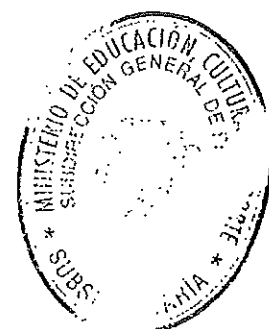
SALAMANCA: Gran Vía, 55. 37071 Salamanca.

SEGOVIA: C/ José Zorrilla, 38. 40002 Segovia.

SORIA: Sta. Teresa de Jesús s/n. 42003 Soria.

VALLADOLID: Pza. del Milenio, 1. 47014 Valladolid.

ZAMORA: Prado Tuerto s/n. 49071 Zamora.





Cataluña.

**BARCELONA:**

- Baix Llobregat: Ctra. Laureá Miró, 328-330. 08980. Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
- Centro: Ctra. De Vic, 175. 08243 Manresa (Barcelona)
- Consorci d'educació de Barcelona: Pza. Urquinaona, 6. 08010 Barcelona.
- Barcelona Comarques: C/ Caspe 15, 2º. 08010 Barcelona.
- Maresme-Vallés Oriental: C/ Sta. Rita 1. 08301 Mataró (Barcelona)
- Vallés Occidental: Avda. Marqués de Comillaas, 67. 08202 Sabadell (Barcelona)

GIRONA: Pza. Pompeu Fabra, 1. 17002 Girona.

LLEIDA: C/ Pica d'Estats, 2. 25006 Lleida.

**TARRAGONA:**

- C/ Providencia, 5.9. 43500 Tortosa (Tarragona)
- C/ San Francesc, 7. 43003 Tarragona.

Extremadura:

BADAJOS: Avda. de Europa, 2. 06071 Badajoz.

CÁCERES: Miguel Primo de Rivera, 2, 6º. Ed. Serv. Múltiples. 10071 Cáceres.

Galicia:

CORUÑA: Pl. de Luis Seoane s/n. Ed. Admvo. Monelos. 15008 A Coruña.

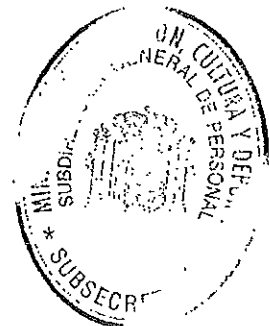
LUGO: Ed. Admvo. Ronda de la Muralla, 70. 27071 Lugo.

OURENSE: Rua Concello, 11, 4º. 32003 Ourense.

PONTEVEDRA: Fdez. Ladreda, 43, 8º. 36003 Pontevedra.

La Rioja:

La Rioja: Marqués de Murrieta, 76 (Ala Oeste). 26071 Logroño.





Madrid:

- Capital: C/ Vitruvio, 2, 1º. 28071 Madrid.
- Este: Alalpardo s/n. 28806 Alcalá de Henares (Madrid)
- Norte: Avda. Valencia s/n. 28700 S. Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Oeste: Ctra. De La Granja s/n. 28400 Collado Villalba (Madrid)
- Sur: Maestro, 19. 28914 Leganés (Madrid).

Murcia:

MURCIA: Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia.

Navarra:

NAVARRA: C/ Sto. Domingo, 8. 31001 Pamplona.

Valencia:

ALICANTE: C/ Carratalá, 47. 03007 Alicante.

CASTELLÓN: Avda. del Mar, 23. 12003 Castellón de la Plana.

VALENCIA: C/ Gregori Gea, 14, 4º. 46009 Valencia.

Ceuta:

CEUTA: C/ Echegaray s/n. 51001 Ceuta.

Melilla:

MELILLA: C/ Cervantes, 6,1º. 52001 Melilla.

